

En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de Octubre del año dos mil quince; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 86/2015

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 29 de octubre se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de octubre de 2015. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con 16/100 (\$ 64.808,16.-) siendo el saldo de pesos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno con 84/100 (\$ 55.941,84.-).

Por ello,

**LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de octubre de 2015 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con 16/100 (\$ 64.808,16.-).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos sesenta y cuatro mil ochocientos ocho con 16/100 (\$ 64.808,16.-) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos cinco mil doscientos noventa y nueve con 64/100 (\$ 5.299,64.-) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos cincuenta mil seiscientos cuarenta y dos con 20/100 (\$ 50.642,20.-) resulta el importe total del fondo autorizado de pesos ciento veinte mil setecientos cincuenta (\$ 120.750.-).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.

Ante mí doct.
Maria Sofia Nacul
Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

Claudia Beatriz Sbdar
Dra. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR
PRESIDENTA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA